

C. S.

1

Sea. una plaza y van corridos 3^o meses
 desde el que vinieron la oferta del Donati-
 vo f.º de m.º de los vecinos de esta capital
 cuya recaudación y enteros esta encargada
 alos Jueces del Superior Consuelo de
 esta Ciudad, se nosa la falta absoluta del
 Ejecutivo al consuel 3.^o y morosidad en
 los tres de ante V.

HH-0140
 Caj. 7
 Dec. 46
 fol. 1



Q. L. 40-421

En ejercicio de m.º de celo, heuy
 y presentados oportunam.º al S.º Presid.º
 de este Departam.º como Jueces de esta falta
 particularm.º ~~de m.º de los vecinos de esta capital~~
 sobre el ref.º

En el Consuel 3.^o mar y por en todos por
 manese en el mismo Caro, en cuya via-
 tud lo ponemos en justicia de V.º E.º y
 se digna ordenar q. en el dia de hoy
 en esta tenor.º q. y d. V.º de lo que
 queda haber colectado y tenga en
 su poder, o exponga los motivos que

hayan ^{los} camado la falta de emens asu
de ludo tiempo, o resolver lo que mas sea
de un justificado anterior -

Casa A. 21 de 1872

154-04-10

Don Juan de Dios
Don Juan de Dios